

RESOLUCIÓN N° 0574 DE 2023

Abril 17

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia “IPRED”, de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución n.º 408 de 2009, de la Universidad Industrial de Santander, se modificaron los artículos 1º, 2º y 7º, y se adicionaron algunas disposiciones de la Resolución n.º 2322 del 31 de diciembre de 2008, en los que se reglamentaron y desarrollaron aspectos administrativos, presupuestales, financieros, de personal, procesos y procedimientos del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia “IPRED”.
- b. Que según Resolución n.º 0578 del 06 de mayo de 2022, se designó a David León Esteban como Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, IPRED, a quien se le vence el periodo el 05 de mayo de 2023.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 del 20 de mayo de 2011 de la Universidad, se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en Universidad Industrial de Santander y delegó en el Rector el establecimiento de la reglamentación, el procedimiento y los parámetros técnicos de estos.
- d. Que es importante proveer el cargo del Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, IPRED, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución n.º 408 del 16 de marzo de 2009.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia “IPRED”, de la Universidad Industrial de Santander, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Para ser Representante de los Profesores ante el Consejo de Instituto se requiere ser profesor o tutor adscrito al mismo.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá ser enviada desde la cuenta de correo institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4º. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, IPRED, incluidos los que se encuentran en período de prueba y los tutores.

RESOLUCIÓN N° 0574 DE 2023
Abril 17

3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 5°. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 6°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a. Voto válido: Es el voto que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.
- b. Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

PARÁGRAFO. Cuando del total de votos en blanco constituyan más del cincuenta por ciento (50%) del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria cuyo procedimiento se fija mediante esta resolución.

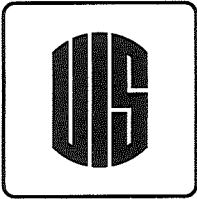
ARTÍCULO 8°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones, en acto en el que participarán como escrutadores el representante de los profesores ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico, el director del IPRED y la Secretaría General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quien ha sido elegido como Representante de los profesores al Consejo del Instituto.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 9°. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, IPRED:

Abril 21 Inicio del período de inscripción de candidatos.



RESOLUCIÓN N° 0574 DE 2023
Abril 17

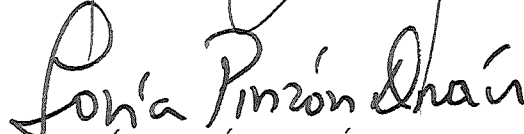
- Abril 27 Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
- Mayo 02 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.
- Mayo 05 Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.
- Mayo 05 Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO. El día 2 de mayo de 2022, la Secretaría General informará al Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos para ser representantes de los profesores ante el Consejo del Instituto.

ARTÍCULO 10°. Una vez elegido el Representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto, se emitirá una Resolución, que servirá como credencial, durante el período de un año.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de abril de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,